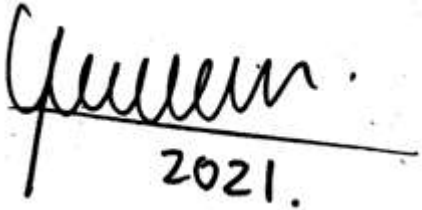


EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE) EJECUTORIADA COMO SE ENCUENTRA LA SENTENCIA PROFERIDA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO VERBAL, RADICADO BAJO PARTIDA No. 765203103004-2021-00057-00, LA CUAL SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA E INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA QUE SE DISPONGA SI SE APRUEBA O SE REHACE:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 908.526.00
TOTAL COSTAS	\$ 908.526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE.

Palmira, Valle, 14 de septiembre de 2021



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad. No. 765204003004-2021-00057-00
Verbal

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, pues la misma incluye las agencias en derecho, que corresponden a actuaciones autorizadas por la ley en que incurrió el extremo demandante beneficiado con la condena a cargo de la parte demandada, el Despacho, DISPONE:

APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaría, por encontrarla conforme a derecho (Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37f59cc094678868c073aa7c81ac949b1426f4d4591d0ac28bdd4d90b18039ae
Documento generado en 14/09/2021 02:34:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>